

**AMPARO DIRECTO.**

H.  
P R E S E N T E

C. \_\_\_\_\_ personalidad debidamente reconocida en los autos donde emana el acto reclamado; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle \_\_\_\_\_ ; autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos ; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a exhibir **DEMANDA DE AMPARO DIRECTO**, en contra de la resolución definitiva de fecha , dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto pues la parte \_\_\_\_\_, del expediente , relativo al juicio \_\_\_\_\_ promovido por \_\_\_\_\_, contra de \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto y fundado;

A USTEDES MAGISTRADOS ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: Tenerme por presentado exhibiendo demanda de amparo directo, realizar el trámite previsto por la Ley de Amparo y remitir los autos al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

Ciudad de \_\_\_\_\_, a de del 2020.

**AMPARO DIRECTO.**

**H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO  
EN TURNO EN EL ESTADO DE MORELOS.**

**P R E S E N T E**

, personalidad debidamente reconocida en los autos donde emana el acto reclamado; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle ; autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos ; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a **DEMANDAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** en contra del acto y de las autoridades que señalare oportunamente y para dar cumplimiento al artículo 175 de la Ley de Amparo manifiesto:

**I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO:** \_\_\_\_\_ con domicilio en .

**II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO:** La C. , con domicilio en el señalado en los autos del expediente donde emana el acto reclamado.

**III.- AUTORIDADES RESPONSABLES:** Como ordenadora:

**IV.- SENTENCIA DEFINITIVA QUE HUBIERE PUESTO FIN AL JUICIO:** La resolución definitiva de fecha , dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto pues la parte \_\_\_\_\_, del expediente , relativo al juicio \_\_\_\_\_ promovido por \_\_\_\_\_, contra de \_\_\_\_\_.

**V.- FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE HUBIERE PUESTO FIN AL JUICIO:** El \_\_\_\_\_, me fue notificado en forma personal el acto reclamado.

**VI.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:** Los artículos 1, 14, 16, 17 Constitucionales.

**VII.- LA LEY QUE EN CONCEPTO DEL QUEJOSO SE HAYA APLICADO INEXACTAMENTE O LA QUE DEJÓ DE APLICARSE, CUANDO LAS VIOLACIONES RECLAMADAS SE HAGAN CONSISTIR EN INEXACTA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE FONDO:** Se dejaron de aplicar los artículos de la Ley (o código) \_\_\_\_\_

**PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Bajo protesta de decir verdad manifiesto los siguientes hechos y conceptos de derecho que constituyen los antecedentes del acto reclamado.

## HECHOS

1.- Mediante escrito de fecha treinta de septiembre del dos mil tres, el C. , demando de , la

2.-

3.-

4.-

5.-

6.- por lo que me veo en la necesidad de solicitar el amparo y protección de la justicia federal por violación a los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, que establecen los principios de legalidad, debido proceso, seguridad jurídica y fundamentación y motivación que todo acto de autoridad debe contener.

## CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

**PRIMERO:** La autoridad responsable al emitir el acto reclamado vulnera en perjuicio de mi representado, los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Carta Magna lesionando las garantías y principios pro persona, de legalidad, audiencia, debido proceso, fundamentación y motivación, acceso a la justicia y seguridad jurídica, ya que indebidamente\_\_\_\_, por lo que me veo en la necesidad de solicitar el amparo y protección de la justicia federal.

## SEGUNDO:

**DECIMO NOVENO:** Solicito en términos del artículo 76 y 79 fracción I y VI de la Ley de Amparo se supla la deficiencia de la queja en mi favor y me conceda el Amparo y Protección de la Justicia Federal, por tratarse de violaciones manifiestas cometidas en agravio de

Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

*Época: Décima Época*

*Registro: 2017956*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 58, Septiembre de 2018, Tomo III*

*Materia(s): Común*

*Tesis: VI.2o.C. J/29 (10a.)*

*Página: 2245*

**SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. PROCEDE CUANDO SE OMITA OBSERVAR UNA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE RESULTE DE APLICACIÓN EXACTA AL CASO CONCRETO, POR CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN MANIFIESTA DE LA LEY, QUE DEJE SIN DEFENSA AL JUSTICIAS, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE AMPARO.**

*El artículo 217 de la Ley de Amparo establece un sistema de observancia obligatoria de la jurisprudencia que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actuando tanto en Pleno como en Salas. Por lo que todos los juzgadores resultan vinculados con los criterios interpretativos del Máximo Tribunal del País, pues tienen la obligación ineludible de acatarlos a partir del día hábil siguiente a aquel en que son publicados en el Semanario Judicial de la Federación, debiendo hacerlo en todas las resoluciones que dicten en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, cuando se advierta la falta de observancia e inaplicación de los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resulten ser conducentes al caso concreto, ya sea porque definan o resuelvan el punto medular sometido a la competencia de los tribunales, ese proceder constituye una violación manifiesta de la ley, que deja sin defensa al justiciable, cuando se comete en la emisión de la resolución revisada. Por lo que, en ese supuesto, procede suplir la queja deficiente, conforme a la fracción VI del artículo 79 de la Ley de Amparo.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 241/2016. Víctor Hugo Gómez Martínez. 23 de febrero de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Hugo Hernández Jiménez.*

*Amparo directo 31/2018. José Manuel Galeazzi Zanatta. 28 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Armando René Dávila Temblador.*

*Amparo directo 514/2017. Miguel Salas Vargas. 13 de julio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Óscar Alberto Núñez Solorio.*

*Amparo directo 397/2017. Stefany Miguel Ramírez. 3 de agosto de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretaria: María del Rocío Chacón Murillo.*

*Amparo directo 640/2016. 3 de agosto de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretaria: Silvia Elizabeth Baca Cardoso.*

*Esta tesis se publicó el viernes 21 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de septiembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.*

**SUSPENSION DE LOS ACTOS RECLAMADOS.**

Con fundamento en los artículos 190 y 191 de la Ley de Amparo solicito la suspensión de los actos reclamados para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran hasta en tanto se resuelve el presente juicio de garantías.

Por lo expuesto y fundado:

**A USTED C. MAGISTRADOS ATENTAMENTE PIDO:**

PRIMERO: Tenerme por presentado demandando el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra de actos de la autoridad señalada como responsable y copias de traslado.

SEGUNDO: Dar la intervención al Ministerio Público Federal.

TERCERO: En el momento procesal oportuno concederme el amparo y protección de la justicia federal

PROTESTO LO NECESARIO.  
fecha